



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



624

BUENOS AIRES, = 4 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0452831/2007 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Capacitación y Asistencia Técnica a Distancia para Productores y Capacitación Formal para Técnicos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y su modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MP
PROYECTO N°
2121

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas

*Handwritten signatures and initials:*  
AS  
A  
H D



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"

624



que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso f) determina que se deberá promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Capacitación y Asistencia Técnica a Distancia para Productores y Capacitación Formal para Técnicos" integrante del Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", se pretende capacitar a pequeños productores agropecuarios y a la población rural de todo el territorio provincial, con preferencia a los productores tabacaleros de tabaco del tipo criollo, en técnicas de producción agrícola y pecuaria convencional y orgánica, con el fin de incrementar sustancialmente la rentabilidad del productor y la producción del sector, como así también reforzar los conocimientos de los técnicos vinculados a los proyectos productivos.

MP
PROYECTO N°
2121

*[Handwritten signature]*

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

*[Handwritten signature]*

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganade-



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

624



ría, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asun-  
tos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha to-  
mado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por  
el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presen-  
te medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13  
de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de  
diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de  
2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO  
DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondien-  
te al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del  
Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION",  
Subcomponente: "Capacitación y Asistencia Técnica a Distancia para  
Productores y Capacitación Formal para Técnicos", por un monto total  
de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente re-  
solución será destinada a la adquisición de bienes de capital y de  
consumo y al pago de servicios no personales y de personal, como así  
también los gastos de traslados de los técnicos.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y  
LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

M P
PROYECTO N°
2121

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Fundación Asuntos Agrarios, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

M P
PROYECTON
2121

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Capacitación y Asistencia Técnica a Distancia para Productores y Capacitación Formal para Técnicos", por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 300-109401554653, denominada "Capacitación a Distancia" del BANCO MACRO S.A., Sucursal Leandro Nicéforo Alem, de la Provincia de MISIONES, cuya titular es la Fundación Asuntos Agrarios, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Registrese, comuníquese y archívese.

MP
PROYECTO N°
2121

RESOLUCION N° 624

*[Handwritten Signature]*  
Ag. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

*[Handwritten mark]*